



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
S I N A L O A

¡Tus derechos son nuestra fuerza!

Boletín electrónico

año I - núm. 339 - 04 de julio de 2016

La mediación:

Una solución eficiente de los conflictos

En la actualidad la sociedad se ha vuelto insensible, escéptica, como resultado de la insatisfacción que una serie de factores le han generado, la mayoría de ellos asignados al Estado-Gobierno. El individuo culpa al Estado de la inseguridad, de la corrupción, de la falta de cultura, etcétera, sin antes tomar en cuenta que el Estado es un ente formado por todos, incluyendo al pueblo, lo que significa claramente es que los problemas que identificamos son creados por la fórmula sociedad-gobierno.

Es importante crear conciencia de ello, transmitir al grupo, inculcársela a los hijos, manifestarla en la clase, gritarla si es posible, porque la única manera de solucionar esos problemas es participando de forma activa.



TU PROBLEMA TIENE
MEDIACIÓN

**Gasta tu
energía resolviendo
problemas y no
creando conflictos.**

Boletín electrónico

año I - núm. 339 - 04 de julio de 2016

Luego entonces, en los conflictos que se dan entre personas es notorio que todos pretenden tener razón, decir la verdad y dar su versión, sin percatarse que vienen ocasionando una serie de situaciones que en lugar de resolverse entre particulares llegan a los tribunales, generando una carga excesiva de trabajo a juzgadores.



El individuo pretende siempre imponer su razón sobre los demás sin antes hacer juicios de valoración sobre su persona y sobre su conducta. Lo que conlleva necesariamente a que juzgadores se encausen en un sinnúmero de Juicios dignos de estudiarse y valorarse, aun cuando una o varias de las partes participen de mala fe, sin embargo, esa judicialización arroja al final sentencias que dejan insatisfechos sus intereses particulares o bien, logran procesos tan largos y costosos, que causan desinterés en la solución planteada.

Ante el gran número de diferencias sociales y los conflictos particulares, el sistema de protección de los derechos ha sido cada vez más mecanizado como resultado de la judicialización de los conflictos, impidiendo la solución de los problemas a corto plazo, la cercanía del juez y la satisfacción de los intereses individuales, generando, por ende, la empatía del ser humano hacia el sistema judicial.



Boletín electrónico

año I - núm. 339 - 04 de julio de 2016

Es por tanto, que entre las diferentes opciones que tenemos para resolver nuestros conflictos debemos crear conciencia y optar por aquella que ofrece mayores beneficios, aquella que atiende tu situación particular y de forma personalizada, independientemente de que el sistema judicial siga su curso normal, *LA MEDIACIÓN*, ofrece beneficios importantes cuando de buena fe se elige como opción.

A través de esta alternativa las personas pueden resolver sus diferencias con la ayuda de una tercera persona “mediador”, que debe ser neutral e imparcial, ajena al problema en cuestión, sin confundir al mediador con la figura de un Juez. Pues el mediador no impone una solución, no opina sobre quien tiene la razón, sino mas bien, hace propicio el proceso de comunicación entre las partes, facilitando su diálogo y aportando las herramientas comunicativas necesarias con el fin de llegar a una solución en la que todos ganen y queden satisfechos.

Este mecanismo si bien es una herramienta que la propia legislación nos permite desarrollar, la realidad es que es una práctica común a la que se puede someter todo individuo en aras de mejorar su situación particular, pues los beneficios que ofrece la mediación son mayores que los que otorga el sistema judicial, ya que la gran carga de trabajo que tienen los juzgadores y tribunales hacen lento y costoso el procedimiento, pero más allá, la falta de cercanía entre las partes y los juzgadores se vuelve en la insatisfacción de sus intereses particulares.



Boletín electrónico

año I - núm. 339 - 04 de julio de 2016

La mediación:

- Rápida
- Económica
- Voluntaria
- Colaborativa
- Confidencial
- Imparcial
- Basada en el diálogo
- Autoresponsable y satisfactoria.



Mediador:

- Es un tercero imparcial
- Promueve la comunicación y negociación entre las partes
- Ayuda a las partes a identificar sus necesidades e intereses
- No actúa como abogado de ninguna de las partes
- No da asesoramiento jurídico
- No evalúa o juzga las cuestiones que se tratan en el proceso
- No decide quién gana y quien pierde.



Boletín electrónico

año I - núm. 339 - 04 de julio de 2016

El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

“...Las leyes preverán mecanismos alternativos de solución de controversias. En la materia penal regularán su aplicación, asegurarán la reparación del daño y establecerán los casos en los que se requerirá supervisión judicial”.

Disposición que permite al individuo elegir la herramienta que más le convenga para solucionar sus diferencias, es decir, entre la función judicial y los diferentes mecanismos alternativos: como la mediación, que además, incita al individuo a identificar los beneficios que la mediación le ofrece sobre la judicialización de los conflictos.

En los diferentes ámbitos de la relación humana bien sea social, familiar, laboral, educativo etcétera, los mediadores pueden ser cualquier persona alumnos, profesores, padres, personas que estén dispuesta en colaborar en la solución de algún conflicto, o bien, también pueden ser especialistas en mediación para aquellos conflictos que requieran de una certificación en la materia.

La mediación es un acto de cooperación que consiste en ayudar a resolver diferencias de forma exitosa, practicando la comunicación asertiva, incitando a las partes a comunicarse de forma clara, abierta, honesta y directa. Siendo precisamente el diálogo un elemento esencial del proceso de mediación, ya que la mala comunicación puede ser en sí misma la causa de los conflictos.



Boletín electrónico

año VIII - núm. 339 - 04 de julio de 2016



“Si tu única herramienta es un martillo tiendes a tratar cada problema como si fuese un clavo”

Abraham Maslow

¿Cuestión de ley o de cultura?

Un ejemplo práctico, un caso de mediación después del litigio:

-Víctor y Emilia se divorciaron. Tras un calvario de vistas orales y reuniones con abogados, Emilia ganó el pleito. Dos meses y medio después, acudieron a la mediación para resolver sus diferencias. Pese a que la sentencia determinaba vencedores y vencidos, no habían resuelto el conflicto de fondo: Emilia y Víctor eran incapaces de comunicarse, necesitaban a alguien que les recordara cómo hacerlo. Encontraron su propia solución a sus problemas; llegaron a un acuerdo. La mediación acelera el proceso, pero sobre todo permite el control de la solución.



Boletín electrónico

Oficina general

Calle Ruperto L. Paliza, No. 566 Sur,
Colonia Miguel Alemán, C.P. 80200
Culiacán, Sinaloa.

Tels. (667) 7 52 24 21 y 7 52 25 75

Lada Sin Costo

01 800 6 72 92 94

Correo electrónico:

informacion@cedhsinaloa.org.mx



COMISION ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS
SINALOA

Oficinas regionales

Visitaduría Zona Sur

Calle Amistad No. 1166,
Int. 3, Col. López Mateos,
Mazatlán, Sinaloa.

TEL. 669 986 85 99

vzs@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Norte

Calle Niños Héroes No.
781 Sur, Col. Bienestar,
Los Mochis, Ahome, Sinaloa.

TEL. 668 817 02 25

vzn@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Guasave

Calle Ignacio Ramírez No.
99, Col. Centro, C.P. 81000
Guasave, Sinaloa.

TEL. 687 871 61 37

vzg@cedhsinaloa.org.mx

Visitaduría Zona Évora

Calle José Ma. Morelos
Local 10, Edif. Cinema
del Valle, Col. Morelos,
Guamúchil, Sinaloa

TEL. 673 732 80 04

vze@cedhsinaloa.org.mx

Para mayores detalles le
invitamos a visitar
nuestro sitio web:
www.cedhsinaloa.org.mx